

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE
SEGUROS GENERALES DE BIENES
MUEBLES Y SEGURO DE ASISTENCIA
EN VIAJE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA
N° 683/2013**

SANTIAGO, 02-12-2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución Exenta N° 1, de 06 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General del Consejo para la Transparencia, don Raúl Ferrada Carrasco.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 629, de 11 de noviembre de 2013, el Consejo para la Transparencia aprobó las Bases y convocó a una Licitación Pública para contratar el servicio de Seguros Generales de Bienes Muebles y Seguro de Asistencia en Viaje, la que fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 529229-8-LE13.

2. Que, cerrado el proceso de recepción de ofertas, según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica, de 18 de noviembre de 2013, se recibieron a través del portal www.mercadopublico.cl las propuestas de los siguientes oferentes: para la Línea N° 1 -Seguros Generales de Bienes Muebles de las Oficinas del Consejo para la Transparencia- ofertaron RSA Seguros Chile S.A., RUT. N° 99.017.000-2; ACE Seguros S.A., RUT. N° 99.225.000-3; y, Aseguradora Magallanes S.A, RUT. N° 99.231.000-6; para la Línea N° 2 -Seguro de Asistencia en Viaje-, ofertaron ACE Seguros S.A., RUT. N° 99.225.000-3 y, AIG CHILE Cía. de Seguros Generales S.A., RUT. N° 99.288.000-7

3. Que, iniciado el análisis de las ofertas, y luego de haber revisado pormenorizadamente el contenido de las propuestas técnicas recibidas, la Comisión Evaluadora de las Ofertas constató que una de las ofertas incumplió con las condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación, específicamente en lo siguiente:

- La oferta del proveedor AIG CHILE Cía. de Seguros Generales S.A., en la Línea N° 2 -Seguro de Asistencia en Viaje-, no cumple con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, específicamente en su capítulo VII, 'Presentación, Contenido de las Propuestas', letras B) y C), en los cuales se indica la obligación del envío de los anexos de oferta económica y técnica, lo cual permite la aplicación de la pauta de evaluación, documentos que en la oferta no se acompañan.

4. Atendido lo anterior, no se continuó con la evaluación del ya citado proveedor, procediendo a declararse inadmisibles sus ofertas por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Que, de acuerdo a los criterios evaluados por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, los cuales fueron previamente explicitados en las respectivas Bases, estableciéndose los puntajes y ponderaciones que se asignarían, el puntaje ponderado obtenido por los proponentes que ofertaron en cada línea de servicio, y que dieron cumplimiento a los requisitos exigidos por las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, fueron los siguientes:

Línea N° 1: Póliza de seguros generales de bienes muebles de las Oficinas del Consejo para la Transparencia.

Criterios de Evaluación	Nombre Completo o Razón Social del Oferente		
	RSA Seguros Chile S.A	ACE Seguros S.A.	Aseguradora Magallanes S.A.
Coberturas entregadas	1,31	3,00	2,06
20%	0,26	0,60	0,41
Calidad de la cobertura	1,00	3,00	2,00
30%	0,30	0,90	0,60

Calificación de la calidad de pago básica de la aseguradora	2,00	2,00	1,00
10%	0,20	0,20	0,10
Oferta Técnica 60%	0,76	1,70	1,11
Monto Oferta Económica	\$ 1.189.473	\$ 1.255.645	\$ 1.087.969
Nota	2,74	2,60	3,00
Oferta Económica 38%	1,04	0,99	1,14
Presentación formal	3,00	3,00	3,00
2%	0,06	0,06	0,06
Calificación Final	1,87	2,75	2,31

Línea N°2: Póliza de Seguros de Asistencia en Viajes

Nombre Completo o Razón Social del Oferente	
Criterios de Evaluación	ACE Seguros S.A.
Coberturas entregadas	3,00
18%	0,54
Calidad de la cobertura	3,00
22%	0,66
Calificación de la calidad de pago básica de la aseguradora	2,00
7%	0,14
Deducible	3,00
5%	0,15

Modalidad de pago de los gastos a sufragar en el extranjero	3,00
8%	0,24
Oferta Técnica 60%	1,73
Nota	3,00
Oferta Económica 38%	1,14
Presentación formal	3,00
2%	0,06
Calificación Final	2,93

6. Que, la Comisión Evaluadora de las Ofertas, con fecha 20 de noviembre de 2013, ha levantado acta de toda la evaluación efectuada, donde se justifica cada uno de los puntajes asignados a los oferentes, la que forma parte integrante de este acto y se publica conjuntamente en el portal www.mercadopublico.cl.

7. Que, en vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación de la especie, en la Línea N° 1 -Póliza de seguros generales de bienes muebles de las Oficinas del Consejo para la Transparencia- al oferente ACE Seguros S.A., RUT. N° 99.225.000-3, cuya oferta obtuvo el mayor puntaje de evaluación y resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad, y en la Línea N°2 -Póliza de Seguro de Asistencia en Viajes- al mismo proveedor, en tanto su oferta fue la única declarada admisible respecto a esta Línea, y ésta resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad.

8. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y las Bases y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación.

RESUELVO:

1. **Declárese** inadmisibles la oferta del proveedor **AIG CHILE** Cia. de Seguros Generales S.A., en la Línea N° 2 -Seguro de Asistencia en Viaje- en virtud de lo expuesto en los considerando tercero y cuarto de este acto.

2. Adjudícase la Licitación Pública para contratar los Seguros Generales de Bienes Muebles de las Oficinas del Consejo para la Transparencia y Seguro de Asistencia en Viaje, publicada en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, bajo ID N° 529229-8-LE13, en la Línea N° 1, correspondiente a Seguros Generales de Bienes Muebles de las Oficinas del Consejo para la Transparencia, a ACE Seguros S.A., RUT. N° 99.225.000-3, por un monto total de \$1.255.645.- (un millón doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos), impuestos incluidos; y en la Línea N° 2, correspondiente a Seguro de Asistencia en Viajes, al mismo proveedor, por los valores presentados por éste en el Anexo N° 6 de las bases de licitación que acompañó a su oferta, en la medida que el Consejo los requiera.

3. El gasto que irrogue el respectivo contrato será imputado al Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 002, Sub Asignación 001, denominado “Seguros Generales” del presupuesto del año 2013 del Consejo para la Transparencia.

4. Establécese el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación:

Los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico emellado@consejotransparencia.cl, hasta el tercer día hábil siguiente a la notificación de la presente Resolución Exenta, a través del Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl. Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

5. Déjese constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la Ley N° 19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la Ley N° 19.886.

6. Publíquese en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y
PUBLÍQUESE en
www.mercadopublico.cl.**

RAÚL FERRADA CARRASCO

**Director General
Consejo para la Transparencia**

JAPI/CCA/IBM/eme/dgp

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad Gestión de Compras y Servicios
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Archivo



956967885654

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la
ley
N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio
www.consejotransparencia.cl
usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.